

DECRETO
Decreto número: 2024/13299

Extracto: Modificación de las acciones formativas subvencionadas.

Solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Num. Expediente: DPCR2024/43362
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2024 (Modificación de acciones formativas)	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): INTERVENCIÓN LABORAL CON MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. ACCIONES FORMATIVAS PARA LA INSERCIÓN	

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 4 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Decreto de la Presidencia número 2024/9034 de fecha 24 de julio de 2024, se concedió a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q-2866001-G, y domicilio en C/ Caballeros, 10, 13001-Ciudad Real, una subvención por importe de 6.000,00 €, para la financiación del proyecto **"INTERVENCIÓN LABORAL CON MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. ACCIONES FORMATIVAS PARA LA INSERCIÓN"**.

Que se ha recibido escrito presentado por D^a. Almudena Asensio Marín, Secretaria provincial de Cruz Roja en Ciudad Real, en relación a la subvención nominativa arriba citada, por el que solicita la modificación de las acciones formativas del proyecto, con el compromiso de mantener el cuadro financiero inicialmente presentado. Así mismo solicita una prórroga para su ejecución hasta el próximo día 28 de febrero de 2025.

Vistos los motivos contenidos en el escrito por los que solicita sustituir la acción formativa "Servicios a edificios y actividades de jardinería", por la de "Auxiliar de venta de productos frescos", aconsejado por las demandas más recientes del mercado. Por otra parte pide sustituir el de "Auxiliar de comercio, supermercado y atención al cliente", por la de "Atención sociosanitaria de personas dependientes en domicilio", ya que dicha formación contempla mayores posibilidades de inserción laboral.

Considerando que en el Art. 64 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, en su apartado 1 y 2 se recoge que una resolución se podrá modificar siempre y cuando no se produzcan daños a derechos de terceros y cuando no haya concluido el plazo de realización de la actividad.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/13299

Que por lo expuesto y de conformidad con el informe favorable del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, se PROPONE

Primero.- Acceder a lo solicitado por CRUZ ROJA y aceptar los cambios de los cursos propuestos, manteniéndose el cuadro financiero y el colectivo al que va dirigido.

Segundo.- Conceder la solicitud de prórroga para la ejecución de las acciones formativas, hasta el próximo 28 de febrero de 2025, y tres meses después la justificación del proyecto subvencionado.”

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL